



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.299/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo en las contrataciones cuyos límites son inferiores a los establecidos en el Reglamento; Artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Mariela Lafuente Fernández; Cotización del proveedor Samuel Jorquera Prado; Cotización del proveedor Gisela Angulo Nuñez; Memorandum N° 1.815/17 de 06 de Noviembre de 2017, del Director de Planificación Comunal con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Mariela Lafuente Fernández**, [REDACTED], para entregar el servicio de coctelería en el marco de la **Ceremonia Entrega Historia de Barrio Emprendedores del Desierto**, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$464.100.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido, cuyo plazo para la entrega de los servicios se acordara con el proveedor, a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de esta; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con el proveedor **Mariela Lafuente Fernández**, [REDACTED], domiciliada [REDACTED]; para entregar el servicio de coctelería en el marco de la **Ceremonia Entrega Historia de Barrio Emprendedores del Desierto**. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Mariela Lafuente Fernández**, para entregar el servicio de coctelería en el marco de la Ceremonia Entrega Historia de Barrio Emprendedores del desierto. El precio asciende a la suma única y total de \$464.100.- (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos) IVA incluido, cuyo plazo para la entrega de los servicios se acordara con el proveedor, a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra o en su defecto desde las 24 horas siguientes a la emisión de esta.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.299/2017.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y plazos indicados, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 68 del reglamento de Compras Públicas.

4.- Impútese los gastos que deriven de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.20.020.- del Programa Recuperación de Barrios – PGS Barrio Despertar Emprendedores del Desierto.


5.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal